Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que por haberse presentado fallas tecnológicas se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. Sírvase proveer. Buenaventura (V), 9 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Sandalio Bustamante
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 76109310500320200002500

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 615

Buenaventura (V), nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La audiencia que estaba programada para el pasado catorce (14) de julio a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto se presentaron fallas tecnológicas que impidieron la conectividad y curso de la diligencia; por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para tal efecto.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑÁLAR el veintiuno **(21) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.),** para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Sep 12/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65341f03865a8bfff5ef79b9b34b268ad3e5d67e7bf712cf5af1e06fc0fa9fde**

Documento generado en 09/09/2022 12:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica